



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 109/22

La Paz, 09 SEP. 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Nota Interna MPR/DGP-0051-NOT/22, de 08 de septiembre de 2022, mediante la cual la Directora General de Planificación y la Directora General de Asuntos Administrativos, ambas del Ministerio de la Presidencia, solicitan la emisión del Informe Legal y posterior Resolución Ministerial que apruebe la Formulación del Anteproyecto del Plan Operativo Anual (POA) – Presupuesto 2023 de la Entidad 025 Ministerio de la Presidencia.

Que el numeral 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establece entre las atribuciones de los Ministros y Ministras de Estado, el dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el Artículo 316 del Texto Constitucional, dispone que la función del Estado en la economía consiste, entre otras, en: **1.** Conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales; y **2.** Dirigir la economía y regular, conforme con los principios establecidos en esta Constitución, los procesos de producción, distribución, y comercialización de bienes y servicios.

Que el Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto y, señala que la determinación del gasto y de la inversión pública, tendrán lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Asimismo, establece que el proyecto de Ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, incluirá a todas las entidades del sector público.

Que el Artículo 2 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, establece los Sistemas que regulan la ejecución de las actividades de Administración y Control de los recursos del Estado, dentro de los cuales se encuentran los Sistemas de Programación de Operaciones y de Presupuesto; para programar y organizar las actividades de la gestión de toda entidad pública.

Que la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Asimismo, normar la elaboración y presentación de los Estados Financieros de la Administración Central para su consideración en el Honorable Congreso Nacional.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, establece: "La



presente Ley tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien."

Que el Parágrafo V del Artículo 13 de la Ley N° 777, establece que la planificación de corto plazo está constituida por los Planes Operativos Anuales (POA) y los planes anuales de ejecución de las empresas públicas con un horizonte de un (1) año, y por los Planes Inmediatos con una duración de hasta dos (2) años.

Que el Parágrafo I del Artículo 23 de la Ley N° 777, determina que los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública señalada en el Artículo 4 de la referida Ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente. Asimismo, el Parágrafo II del referido Artículo, señala que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que la Ley N° 1413, de 17 de diciembre de 2021, del Presupuesto General del Estado Gestión 2022, tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2022, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

Que el Artículo 21 del Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, modificado por los Decretos Supremos N° 3058, de 22 de enero de 2017; N° 3070 de 1 de febrero de 2017 y N° 4257, de 04 de junio de 2020, establece la estructura jerárquica del Ministerio de la Presidencia.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3246, de 05 de julio de 2017, establece que el objeto de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, es regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado.

Que con Resolución Bi-Ministerial N° 021, de 22 de julio de 2022, los Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, resuelven aprobar las Directrices de Formulación Presupuestaria - Gestión 2023.

Que la Resolución Ministerial N° 216, de 18 de julio de 2022, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprueba los Clasificadores Presupuestarios gestión 2023.

Que mediante Resolución Ministerial N° 076/22, de 14 de julio de 2022, se aprueba el Plan Estratégico Ministerial (PEM) 2021-2025,



correspondiente al Ministerio de la Presidencia y a sus entidades bajo tuición, dependencia y/o sujeción; aprobándose, asimismo, el Plan Estratégico Institucional (PE) 2021-2025, correspondiente al Ministerio de la Presidencia y a sus entidades desconcentradas.

Que mediante Informe MPR/DGP-0003-INF/22, de 08 de septiembre 2022, la Dirección General de Planificación del Ministerio de la Presidencia, concluye y recomienda: "Realizado el proceso de Formulación del Anteproyecto del Plan Operativo Anual 2023, en atención a las Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2023, se evidencia que el documento es consistente y concordante con los Planes de Mediano Plazo, Programas Presupuestarios y es coherente con el reporte generado en el SIGEP, los formularios contemplan responsables, metas, indicadores, tiempos de ejecución y responde a las competencias asignadas en la norma de organización del Órgano Ejecutivo, al organigrama y a la normativa vigente de Planificación."

Que el Informe Técnico MPR/DGAA/UF-0050-INF/22, de 08 de septiembre de 2022, elaborado por la Unidad Financiera de la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Presidencia, concluye señalando: "Por lo expuesto, en sujeción a las Directrices de Formulación Presupuestaria 2023 aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria y no contraviniendo ninguna norma legal; se remite el presente informe técnico para la elaboración de la Resolución Ministerial que apruebe el Presupuesto Plurianual 2023 - 2025 en función a los Formularios N° 2.1, 2.2 y 3 y Anteproyecto de POA - Presupuesto Gestión 2023 de la Entidad 25 "Ministerio de la Presidencia" de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO - GESTIÓN 2023

- a) **Gasto Corriente 2023.-** Por un monto total de **Bs300.668.980,00 (Trescientos Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta 00/100 Bolivianos)**, los cuales son financiados con fuente y organismo financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación" por Bs274.173.992,00 (Doscientos Setenta y Cuatro Millones Ciento Setenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Dos 00/100 Bolivianos), fuente - organismo financiador 11-000 "TGN Otros Ingresos" por Bs23.102.049,00 (Veintitrés Millones Ciento Dos Mil Cuarenta y Nueve 00/100 Bolivianos) y fuente - organismo financiador 42-230 "Transferencia de Otros Recursos Específicos" por Bs3.392.939,00 (Tres Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Novecientos Treinta y Nueve 00/100 Bolivianos), distribuido de la siguiente manera:
- Dirección Administrativa 1 "Gestión de la Presidencia", por un importe total de Bs205.307.904,00 (Doscientos Cinco Millones Trescientos Siete Mil Novecientos Cuatro 00/100 Bolivianos), los cuales son financiados con fuente y organismo financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación" Bs274.173.992,00 (Doscientos Setenta y Cuatro Millones Ciento Setenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Dos 00/100 Bolivianos), fuente - organismo



- financiador 11-000 "TGN Otros Ingresos" Bs14.680.019,00 (Catorce Millones Seiscientos Ochenta Mil Diecinueve 00/100 Bolivianos) y fuente – organismo financiador 42-230 "Transferencia de Otros Recursos Específicos" Bs3.392.939,00 (Tres Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Novecientos Treinta y Nueve 00/100 Bolivianos).
- Dirección Administrativa 20 "Gestión de S.E." por un importe total de Bs14.432.588,00 (Catorce Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Ocho 00/100 Bolivianos), los cuales son financiados con fuente y organismo financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación".
 - Dirección Administrativa 4 "Gestión Avión Presidencial", por un importe total de Bs38.005.357,00 (Treinta y Ocho Millones Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Siete 00/100 Bolivianos), financiados con fuente y organismo financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación".
 - Dirección Administrativa 5 "Gaceta Oficial de Bolivia", por un importe total de Bs8.422.030,00 (Ocho Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Treinta 00/100 Bolivianos), financiados con fuente y organismo financiador 11-000 "TGN Otros Ingresos".
 - Dirección Administrativa 10 "Unidad de Proyectos Especiales", por un importe total de Bs13.208.341,00 (Trece Millones Doscientos Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Uno 00/100 Bolivianos), financiados con fuente y organismo financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación".
 - Dirección Administrativa 12 "Fondo de Solidaridad FNSE", por un importe total de Bs21.292.760,00 (Veintiún Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Setecientos Sesenta 00/100 Bolivianos), financiados con fuente y organismo financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación".
- b) Gasto de Inversión 2023.-** Por un monto total de Bs987.917.376,00 (Novecientos Ochenta y Siete Millones Novecientos Diecisiete Mil Trescientos Setenta y Seis 00/100 Bolivianos), para la Unidad de Proyectos Especiales financiados con fuente y organismo financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación".

Por tanto, la composición del presupuesto del Ministerio de la Presidencia para la Gestión 2023, está respaldada con la documentación anexa y las memorias de cálculo correspondientes. Asimismo, se coordinó con la Dirección General de Planificación a objeto de perfeccionar el Enlace POA – Presupuesto, aspecto que se corrobora con los formularios adjuntos". En tal sentido, el referido Informe Técnico MPR/DGAA/UF-0050-INF/22, recomienda: "...habiendo justificado el Presupuesto Plurianual 2023 – 2025 y Anteproyecto de Presupuesto Institucional de la Entidad 025 "Ministerio de la Presidencia" para la gestión 2023, se recomienda la remisión de antecedentes a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para la elaboración de Informe Legal y la Resolución correspondiente de aprobación; en aplicación a las Directrices de Formulación Presupuestaria, aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas".

Que el Informe Legal MPR/DGAJ/ JAJ-0029-INF/22, ce 08 de septiembre de 2022, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Presidencia, recomienda emitir la



Resolución Ministerial que apruebe el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA) 2021-2025, Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2023 del Ministerio de la Presidencia, conforme a los antecedentes y anexos adjuntos.

Que el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA), el Plan Operativo Anual (POA) y el anteproyecto del Presupuesto Institucional 2023 del Ministerio de Presidencia y sus Entidades Desconcentradas, fueron elaborados en función a las Directrices de Formulación Presupuestaria y de acuerdo al Techo Financiero establecido por el Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal; por tanto, corresponde su aprobación mediante Resolución Ministerial expresa.

POR TANTO:

La Ministra de la Presidencia, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA) 2021-2025 del Ministerio de la Presidencia.

SEGUNDO.- Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Gestión 2023 de la Entidad 25 "Ministerio de la Presidencia", de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO - GESTIÓN 2023

a) Gasto Corriente 2023.- Por un monto total de **Bs300.668.980,00 (Trescientos Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta 00/100 Bolivianos)**, los cuales son financiados con fuente y organismo financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación" por Bs274.73.992,00 (Doscientos Setenta y Cuatro Millones Ciento Setenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Dos 00/100 Bolivianos), fuente - organismo financiador 11-000 "TGN Otros Ingresos" por Bs23.102.049,00 (Veintitrés Millones Ciento Dos Mil Cuarenta y Nueve 00/100 Bolivianos) y fuente - organismo financiador 42-230 "Transferencia de Otros Recursos Específicos" por Bs3.392.939,00 (Tres Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Novecientos Treinta y Nueve 00/100 Bolivianos), distribuido de la siguiente manera:

- Dirección Administrativa 1 "Gestión de la Presidencia", por un importe total de Bs205.307.904,00 (Doscientos Cinco Millones Trescientos Siete Mil Novecientos Cuatro 00/100 Bolivianos), los cuales son financiados con fuente y organismo financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación" Bs274.173.992,00 (Doscientos Setenta y Cuatro Millones Ciento Setenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Dos 00/100 Bolivianos), fuente - organismo financiador 11-000 "TGN Otros Ingresos" Bs14.680.019,00 (Catorce Millones Seiscientos Ochenta Mil Diecinueve 00/100 Bolivianos) y fuente - organismo financiador 42-230 "Transferencia de Otros Recursos Específicos" Bs3.392.939,00 (Tres Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Novecientos Treinta y Nueve 00/100 Bolivianos).



- Dirección Administrativa 20 "Gestión de S.E." por un importe total de Bs14.432.588,00 (Catorce Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Ocho 00/100 Bolivianos), los cuales son financiados con fuente y organismo financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación".
 - Dirección Administrativa 4 "Gestión Avión Presidencial", por un importe total de Bs38.005.357,00 (Treinta y Ocho Millones Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Siete 00/100 Bolivianos), financiados con fuente y organismo financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación".
 - Dirección Administrativa 5 "Gaceta Oficial de Bolivia", por un importe total de Bs8.422.030,00 (Ocho Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Treinta 00/100 Bolivianos), financiados con fuente y organismo financiador 11-000 "TGN Otros Ingresos".
 - Dirección Administrativa 10 "Unidad de Proyectos Especiales", por un importe total de Bs13.208.341,00 (Trece Millones Doscientos Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Uno 00/100 Bolivianos), financiados con fuente y organismo financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación".
 - Dirección Administrativa 12 "Fondo de Solidaridad FNSE", por un importe total de Bs21.292.760,00 (Veintiún Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Setecientos Sesenta 00/100 Bolivianos), financiados con fuente y organismo financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación".
- b) Gasto de Inversión 2023.-** Por un monto total de Bs987.917.376,00 (Novecientos Ochenta y Siete Millones Novecientos Diecisiete Mil Trescientos Setenta y Seis 00/100 Bolivianos), para la Unidad de Proyectos Especiales financiados con fuente y organismo financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación".

TERCERO.- Aprobar los Informes MPR/DGP-0003-INF/22, de 08 de septiembre 2022, de la Dirección General de Planificación, MPR/DGAA/UF-0050-INF/22, de 08 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Asuntos Administrativos y el Informe Legal MPR/DGAJ/UAJ-0029-INF/22, de 08 de septiembre de 2022, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todos del Ministerio de la Presidencia, los cuales sustentan técnica y legalmente la procedencia de la Resolución, quedando expresamente refrendados por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y que en Anexo forman parte indivisible de la presente Resolución Ministerial.

CUARTO.- Disponer que la Dirección General de Planificación y la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Presidencia, se encarguen de la difusión, cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Ministerial, debiendo tomar los recaudos pertinentes al efecto.



QUINTO.- Disponer que la Unidad de Proyectos Especiales-UPRE, la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad-UE-FNSE y la Gaceta Oficial de Bolivia, se encarguen de la difusión, cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Ministerial, en sus respectivas entidades. Regístrese, comuníquese, archívese.

Regístrese, comuníquese, archívese.

Fdo. María Nela Prada Tejada
MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

Fdo. Fdo. Gustavo Torrico Landa
VICEMINISTRO DE COORDINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

Fdo. Juan Wilferd Vilca Flores
VICEMINISTRO DE COORDINACIÓN
CON MOVIMIENTOS
SOCIALES Y SOCIEDAD CIVIL

Fdo. Álvaro Horacio Ruiz García
VICEMINISTRO DE AUTONOMÍAS

Fdo. Gabriela Alcón Merubia
VICEMINISTRA DE COMUNICACIÓN



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Juan Carlos Zurita Zabaleta
JEFE UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y
MEMORIA INSTITUCIONAL
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA